



31 OCT 2017  
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

SR. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Gerencial General Regional N° 138 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 31 OCT. 2017

### VISTOS:

El Informe N° 1067-2017-GRC/GA-ORH de fecha 09 de octubre de 2017, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, el Memorándum N° 1148-2017-GRC/GA de fecha 10 de octubre de 2017, elaborado por la Gerencia de Administración, el Memorándum N° 2278-2017-GRC/GRPPAT de fecha 23 de octubre de 2017, cursado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 1968-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 23 de octubre de 2017, elaborado por la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Informe N° 1148-2017-GRC/GA-ORH de fecha 26 de octubre de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los gobiernos regionales;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 018-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 20 de febrero de 2017, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Gobierno Regional del Callao, para el período enero a diciembre del año 2017;

Que, mediante Ley N° 30484 Ley de Reactivación de la Comisión Ejecutiva, del 06 de julio de 2016, creada por la Ley N° 27803 (ceses colectivos), se estableció en su Artículo 02 la incorporación en el plazo de sesenta días hábiles, de los beneficiarios que optaron por la reincorporación o reubicación laboral que hasta la fecha de promulgación del citado dispositivo legal no habían sido ejecutados sus derechos, determinándose que faltaba la incorporación de 04 personas en sus respectivas plazas;

Que, en el Cuadro para Asignación de Personal CAP-P del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000010 de fecha 18 de agosto de 2017, se consideraron las mencionadas plazas en calidad de previstas;

Que, con la finalidad de poder habilitar dichas plazas, la Oficina de Recursos Humanos remitió con el Informe N° 1067-2017-GRC/GA-ORH de fecha 09 de octubre de 2017, dirigido a la Gerencia de Administración, el costo que demandaría la implementación de las 04 plazas mencionadas anteriormente, solicitándole a ésta Gerencia se sirva derivar la documentación pertinente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, a través del Memorándum N° 1148-2017-GRC/GA de fecha 10 de octubre de 2017, la Gerencia de Administración elevó el pedido a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Memorándum N° 2278-2017-GRC/GRPPAT de fecha 23 de octubre de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitió el Informe N° 1968-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 23 de octubre de 2017, por la cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, señala que se cuenta con los saldos presupuestales necesarios para la ejecución de las plazas señaladas, por los meses de noviembre y diciembre del presente año;





Que, con el Informe N° 1148-2017-GRC/GA-ORH de fecha 26 de octubre de 2017, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, se remite el Proyecto de Resolución Gerencial General Regional, conteniendo la modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP), correspondiente a 04 plazas de Personal Complementario de la Sede Central bajo el Régimen Laboral del DL. N° 276;



Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, por el cual se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública y en el caso de los Gobiernos Regionales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional;

Que, estando a lo expuesto y con los vistos de la Oficina de Recursos Humanos, la Gerencia de Administración, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar, la modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Gobierno Regional del Callao, correspondiente a 04 plazas de Personal Complementario de la Sede Central bajo el Régimen Laboral del DL. N° 276, para el período correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del presente ejercicio presupuestal, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución a las unidades orgánicas que corresponda.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA  
Gerente General Regional

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

31 OCT. 2017